



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°090-2024-A/MDS

Sama, 18 de setiembre de 2024

VISTOS:

El INFORME N°941-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Tal como lo dispone el Art. 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derecho, ejercen la función específica y exclusiva como municipalidad distrital, el reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada en el Gobierno Local, ello conforme al artículo 84°, inciso 02, numeral 2,2).

Que, mediante el INFORME N°941-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento e informa que las asociaciones Virgen de las Nieves, Hijos de Sama, Nuevo Amanecer, San Ignacio y San Juan Bautista, solicitan la incorporación de sus socios a la junta vecinal Comunal de Buena Vista, asimismo, indica que dichas asociaciones cumplen con los requisitos para ser socios de la junta vecinal mencionada, ello según el reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales 2023, indicando de igual manera que dichas asociaciones forman parte del anexo de Buena Vista según plano obtenido por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro.

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y Constitución Política del Perú en concordancia con lo dispuesto en la Ley N°28175 y las precitadas precedentemente y con el V° B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la incorporación de las ASOCIACION DE VIVIENDA VIRGEN DE LAS NIEVES, ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACIÓN BUENA VISTA HIJOS DE SAMA, ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER VIVIENDA NUEVO AMANECER, ASOCIACION DE VIVIENDA SAN IGNACIO Y ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER SAN JUAN BAUTISTA a la JUNTA VECINAL COMUNAL BUENA VISTA, ello en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales 2023, de la Municipalidad Distrital de Sama, y en base al INFORME N°941-2024-GDES/GM-MDS, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el cual indica que las asociaciones forman parte del anexo de Buena Vista según plano obtenido por la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y demás órganos pertinentes de la Municipalidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAMA
FRANCISCO CALIZAYAPIMENTEL
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
G.M.
G.A.L.
G.D.E.S.
interesado.
Arch.